OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

CONTRATO: 1007 DE 23/07/2024

CONTRATISTA: **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S**
NIT **900116571-8**
R.L DANIELA CARRILLO TAVERA
C.C. 1.007750.886

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 21/10/2024

VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($156.485.000) MCTE

VALOR ADICIONAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($7.439.118.16) MCTE

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($163.924.118,16) MCTE

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES

VALOR TOTAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento

Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S**, identificado con Nit No. 900116571-8, representado legalmente por DANIELA CARRILLO TAVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.750.886, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1** al Contrato INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 23/07/2024, el Contrato de Interventoría el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024, el plazo de ejecución del Contrato es CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **3.** Que el día 21/10/2024 se suscribió el Acta de Inicio, que el 14/01/2025 se suscribió Anta de Suspensión No. 1, que el 10/04/2025 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 1 del 13 de junio de 2025, suscrita por el Ingeniero Andrés Camilo Cabrera Leiva en calidad de Secretario de vías e infraestructura, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente OTRO SI No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($7.439.118,16) M/CTE**, la cual quedará así. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($163.924.118,16) MCTE**. PARAGRAFO: De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CONDICIONES CONTRACTUALES						MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS
CANT	CARGO OFICIO	COSTOS PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	+/-	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	CANT PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)				
COSTOS DE PERSONAL									
PERSONAL PROFESIONAL									
1	Ingeniero Director	$ 4.200.000,00		0.50	$ 2.100.000,00		0.00	$ -	$ 2.100.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 3.200.000,00		1.00	$ 3.200.000,00	+	0.30	$ 960.000,00	$ 4.160.000,00

SVCMIN0041-23

1	Especialista en Pavimentos	$ 4.500.000,00		0,20	$ 900.000,00		0,00	$ -	$ 900.000,00
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	$ 3.000.000,00		0,30	$ 900.000,00		0,00	$ -	$ 900.000,00
PERSONAL TÉCNICO									$ -
1	Topógrafo	$ 3.000.000,00		0,50	$ 1.500.000,00		0,00	$ -	$ 1.500.000,00
1	Cadenero	$ 1.160.000,00		0,50	$ 580.000,00		0,00	$ -	$ 580.000,00
1	Inspector de interventoria	$ 2.400.000,00		1,00	$ 2.400.000,00		0,00	$ -	$ 2.400.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 11.580.000,00			$ 960.000,00	$ 12.540.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				200,00%			200,00%	200%
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 23.160.000,00			$ 1.920.000,00	$ 25.080.000,00
CANT (1)	CARGO/OFICIO	UNIDAD	COSTO (5) (9)	UTILIZACIÓN (10)	VALOR PARCIAL ($) (5)*(9)*(10) = (11)		UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTA								
OTROS COSTOS									
1	Ensayos de Laboratorio (incluye Equipos y Transporte)	Mes	$ 1.550.000,00	1,00	$ 1.550.000,00		0,11	$ 163.786,60	$ 1.713.786,60
1	Alquiler de equipos y Georeferenciacion de levantamiento topografico	Mes	$ 2.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00		0,00	$ -	$ 1.000.000,00
1	Transporte de Personal	Mes	$ 590.000,00	1,00	$ 590.000,00		0,00	$ -	$ 590.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 3.140.000,00			$ 163.786,60	$ 3.303.786,60
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 26.300.000,00			$ 2.083.786,60	$ 28.383.786,60
	PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)								
	VALOR TOTAL BASICO				$ 26.300.000,00			$ 2.083.786,60	$ 28.383.786,60
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 4.997.000,00			$ 395.919,45	$ 5.392.919,45
	COSTO TOTAL / MES = (E) + (F) = (G)				$ 31.297.000,00			$ 2.479.706,05	
	PLAZO EN MESES = (H)				5,00			3,00	
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA = (G)*(H) = (I)				$ 156.485.000,00			$ 7.439.118,16	$ 163.924.118,16

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en TRES (3) MESES, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO**: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP:00AD-2402-0600-2023004410147-24-02-0600/FT:00AD-41000/PR:$7.489.118,16	SIFA: 3770 DE 13/06/2025 SPGR: 29225

SVCMIN0041-23

CLAUSULA CUARTA: El presente OTRO SI No. 1 se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente OTRO SI No. 1 el Acta de Justificación No. 01 del 13 de junio de 2025, suscrita por el Ingeniero Andrés Camilo Cabrera Leiva, en calidad de Secretario de vías e infraestructura, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A S, Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIFA: 3770 DE 13/06/2025 y SPGR: 29225. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Junio 13 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
CONTRATISTA

Revisó: Camilo Andres Bonelo Guahuña, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Yesica Roa Martinez
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes